



Cabildo Insular de La Palma

Ref: 311/2025/ACU

**D. JUAN RAMÓN FELIPE SAN ANTONIO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que es del siguiente tenor:

**ASUNTO N° 4.- REF.: 311/2025/ACU. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 13 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CORPORACIÓN PARA 2025-2027. SERVICIO DE EDUCACIÓN, EMPLEO, FORMACIÓN Y DESARROLLO LOCAL.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2025, que es del siguiente tenor:

**Dª JESÚS MARÍA ARMAS DOMÍNGUEZ**, Miembro Corporativa titular del **ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y ARTESANÍA**, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

**ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN N° 13 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA INCORPORAR TRES LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.**

**ANTECEDENTES**

1º.- Visto el Acuerdo adoptado, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2025 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **ASUNTO N° 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 76/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.- QUE HACEN EL N° 20/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025**, publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, Núm. 140, de 19 de noviembre de 2025, donde se incluyen las siguientes subvenciones:

SUBVENCIÓN	ENTIDAD	IMPORTE
<b>SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNIVERSIDAD DE NAVARRA PROYECTO CAMPUS INTERUNIVERSITARIO ISLA DE LA PALMA.</b>	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	54.000 Euros
<b>SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNIVERSIDAD DE NAVARRA PROYECTO DISEÑO DE IDEAS SOBRE TURISMO SOSTENIBLE PARA LA ISLA DE LA PALMA.</b>	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	36.000 Euros
<b>SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PROYECTO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA PALMA.</b>	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	90.000 Euros

2º.- En cumplimiento de la Ley de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y su Ordenanza General de Subvenciones, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025.

## FUNDAMENTOS

1º.- La base 27.1.10 de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto, señala que los Planes Estratégicos serán aprobados por el Gobierno Insular.

2º.- Respecto a la modificación, el citado Plan dispone: “*En los casos en que esté justificado el carácter excepcional y la necesidad ineludible de hacer frente, en el ejercicio correspondiente, a una actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario no prevista en el Plan, el Consejo de Gobierno Insular deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo, para su inclusión*”.

3º.- El artículo 81.1,b) de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares, establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular.

4º.- Consta en el expediente informe técnico favorable de la Técnica de Educación de fecha 19 de noviembre de 2025.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>INFORME TÉCNICO</u>	<a href="https://15704561562566555170">15704561562566555170</a>

5º.- El artículo 81.1,b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular.

6º.- Visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, siendo competente para resolver el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo previsto en el 41.1 d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

**Primero.**- Aprobar la modificación número 13 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para el año 2025, respecto al Área de Educación, incorporando las siguientes líneas de subvenciones:

### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 21: SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNIVERSIDAD DE NAVARRA PROYECTO CAMPUS INTERUNIVERSITARIO ISLA DE LA PALMA.**

**Objetivo estratégico con el que se alinea:** Fomentar el desarrollo de la isla.

**Objetivos específicos:** Subvención destinada a realizar una propuesta de proyecto de Campus Interuniversitario, por el alumnado de arquitectura de la Universidad de Navarra, previsto realizar en La Palma, a través de la investigación, la participación, la discusión, la reflexión y la crítica, que dé respuesta a las necesidades de la población de la isla.

**Plazo:** Anualidad 2025 a 2026.

**Modalidad de concesión:** Concesión Directa-Nominativa.

**Costes previsibles:**

ANUALIDADES	2025	2026	2027	TOTAL
<b>IMPORTE</b>	54.000,00	54.000,00		108.000,00
<b>APLICACIÓN</b>	328/45392			

**Fuentes de financiación:** Fondos propios.

**Plan de actuación:** Las condiciones y los compromisos **del beneficiario** se recogerán en la resolución de concesión.

**Régimen y/o medidas de seguimiento, control y evaluación de los objetivos:**

No es de aplicación.

**Resultados obtenidos en ejercicios anteriores:**

En el año 2024 realizaron un concurso de ideas entre el alumnado de Estudios de Arquitectura de la Universidad de Navarra en el que propusieron soluciones para crear un espacio multifuncional en los municipios afectados por la erupción del volcán Tajogaite.

**Aplicación:** 328/45392

**Importe:** 54.000,00 euros.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 22: SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNIVERSIDAD DE NAVARRA PROYECTO DISEÑO DE IDEAS SOBRE TURISMO SOSTENIBLE PARA LA ISLA DE LA PALMA.**

**Objetivo estratégico con el que se alinea:** Fomentar el desarrollo de la isla.

**Objetivos específicos:** Subvención destinada a realizar una propuesta de proyecto por el alumnado de diseño de la Universidad de Navarra, para la realización de un proyecto de ideas sobre turismo sostenible a través del diseño de productos, servicios, y moda, teniendo en cuenta las diferentes perspectivas que abarca el turismo y que se pueden ver afectadas por el mismo.

**Plazo:** Anualidad 2025.

**Modalidad de concesión:** Concesión Directa-Nominativa.

**Costes previsibles:**

ANUALIDADES	2025	2026	2027	TOTAL
<b>IMPORTE</b>	36.000,00			36.000,00
<b>APLICACIÓN</b>	328/45391			

**Fuentes de financiación:** Fondos propios.

**Plan de actuación:** Las condiciones y los compromisos del beneficiario se recogerán en la resolución de concesión.

**Régimen y/o medidas de seguimiento, control y evaluación de los objetivos:**

No es de aplicación.

**Resultados obtenidos en ejercicios anteriores:**

En el año 2024 realizaron un concurso de ideas entre el alumnado de Estudios de Arquitectura de la Universidad de Navarra en el que propusieron soluciones para crear un espacio multifuncional en los municipios afectados por la erupción del volcán Tajogaite.

**Aplicación:** 328/45391

**Importe:** 36.000,00 euros.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 23: SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PROYECTO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA PALMA.**

**Objetivo estratégico con el que se alinea:** Fomentar el desarrollo de la isla.

**Objetivos específicos:**

**Plazo:** Anualidad 2025.

**Modalidad de concesión:** Concesión Directa-Nominativa.

**Costes previsibles:**

ANUALIDADES	2025	2026	2027	TOTAL
<b>IMPORTE</b>	90.000,00			90.000,00
APLICACIÓN	328/45390			

**Fuentes de financiación:** Fondos propios.

**Plan de actuación:** Las condiciones y los compromisos del beneficiario se recogerán en la resolución de concesión.

**Régimen y/o medidas de seguimiento, control y evaluación de los objetivos:**

No es de aplicación.

**Resultados obtenidos en ejercicios anteriores:**

Con la Fundación Universidad de La Laguna se lleva unos 30 años colaborando con la organización de los cursos de extensión universitaria a través de la Universidad de Verano/Otoño, la experiencia ha sido muy satisfactoria para todas las personas participantes, porque ha contribuido a ampliar la oferta educativa de la isla de La Palma.

**Aplicación:** 328/45390

**Importe:** 90.000,00 Euros

**Segundo.** - Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta Informe/Propuesta favorable suscrito por la Técnica de Educación, D.<sup>a</sup> Carmen Nieves González Lorenzo y por el Jefe de Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, D. Pedro Jesús Acosta Rodríguez, de fecha 19 de noviembre de 2025.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y aprueba por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

En Santa Cruz de La Palma.